

PORRECT

PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN
ADMINISTRACIÓN COLAZO17

Of Nº SRA / 181/2018 9 JUL 2015 Asunto: Certificación Clasificación: Rutica

## A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, y el 25 inciso h) del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. C E R T I F I C O: ------Que en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2015, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: ------Cuarto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la reforma y adición de los Decretos 520 y 629 emitidos por el Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----En relación al cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----"""DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA REFORMA Y ADICIÓN DE LOS DECRETOS 520 Y 629 EMITIDOS POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su trigésima novena sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I.- ANTECEDENTES: PRIMERO.-Con fecha nueve de junio de dos mil quince, el C. Presidente Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión el asunto relativo a la modificación a los Decretos 520 y 629, emitidos por el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; SEGUNDO.- El mismo día, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el

2015







dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y II.CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente
asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de
Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del
Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; SEGUNDO.- En el
Decreto Número 629 se autorizó al Municipio la contratación de un crédito contingente con cargo a
las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, en
este sentido resulta necesario definir el monto del crédito, el plazo del mismo así como el
porcentaje de las participaciones que se afectarán en garantía así como el tope de los mismos: -----

- a).- Se establezca como tope del crédito contingente la cantidad de hasta 50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) y un plazo de 15 años. ------
- b).- se establece como Garantía de pago afectar hasta un 28.1% (veintiocho punto uno por ciento) de las participaciones (FGP) presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio. ------

Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: III.- RESOLUTIVOS: I.- Se aprueba por mayoría de votos la reforma al Decreto 520 y 629 para quedar de la siguiente manera:-----

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el ARTÍCULO QUINTO, DEL DECRETO NÚMERO 629, QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, ENTRE OTROS, LA









CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, IRREVOCABLE Y CONTINGENTE CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, para quedar como sigue: ------"ARTÍCULO QUINTO.- Sin perjuicio de lo autorizado en los Artículos Tercero y Cuarto del presente Decreto, se autoriza al Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la contratación de un crédito en cuenta corriente,-irrevocable y contingente, ante alguna institución de crédito de nacionalidad mexicana, para destinarse a inversiones públicas productivas consistentes en hacer frente a sus obligaciones de pago establecidas en el Contrato de Concesión otorgado a la empresa denominada Concesionaria de Alumbrado de Torreón, S.A. de C.V., en términos del Contrato de Concesión, para la prestación del servicio y mantenimiento de alumbrado público en el territorio municipal (que incluye, entre otros, la instalación, renovación y modernización de equipo de alumbrado público), así como, en su caso, al pago de accesorios y gastos financieros. El monto del crédito podrá ser hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) a precios de mayo de 2014 más el Impuesto al Valor Agregado, cantidad actualizable mensualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Se autoriza al Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a, afectar como fuente de pago o garantía del crédito autorizado en el presente Decreto, hasta el 28.1% (veintiocho punto uno por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan susceptibles de ser afectadas en términos de la Ley de Coordinación Fiscal. El plazo del crédito será hasta por 15 (quince) años y/o mientras existan obligaciones de pago por parte del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza, a favor de la empresa denominada Concesionaria de Alumbrado de Torreón, S.A. de C.V., así como de la institución de crédito que

Se autoriza al Municipio de Torreón, Coahuila a celebrar todos los actos necesarios para perfeccionar la contratación del crédito, así como el mecanismo específico que determine el propio Municipio para llevar a cabo la afectación de participaciones como fuente de pago o garantía del crédito, el cual podrá ser el Fideicomiso Maestro u otro fideicomiso o mandato, otorgando las instrucciones irrevocables a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como para celebrar todos los actos jurídicos inherentes, relacionados y que resulten necesarios para el crédito y el mecanismo de afectación de las participaciones. ------Los derechos de disposición del crédito autorizado en el presente artículo, se podrán afectar al Fideicomiso Maestro señalado en el Artículo Tercero del presente Decreto o al mecanismo









específico que determine el propio Municipio para llevar a cabo la afectación de participaciones
como fuente de pago o garantía del crédito conforme al párrafo anterior, a fin de cumplir con las
obligaciones de pago del municipio frente al concesionario
En virtud de la presente autorización, entiéndase modificada la Ley de Ingresos para el
Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, hasta por el monto
previsto en el presente artículo, en el rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos,
Endeudamiento Interno, Deuda Pública Municipal, hasta por el monto del crédito autorizado.
Asimismo, de ser necesario, se deberá de ajustar el Presupuesto de Egresos del Municipio de
Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015."
Lo anterior para quedar en los siguientes términos:
II De igual forma se aprueba por mayoría de votos la modificación y adición a la Ley de
Ingresos del Municipio de Torreón
Se modifica el Artículo 1 en el apartado "O - Ingresos Derivados de Financiamientos" del
Presupuesto de Ingresos contenido en la Ley de Ingresos 2015, el cual actualmente dice lo
siguiente:
Articulo 1 las disposiciones
Presupuesto de Ingresos contenido en la Ley de Ingresos 2015
0 Ingresos Derivados de Financiamientos

0	Ingresos Derivados de Financiamientos				
	1	Endeudamiento Interno		0.00	
		1	Deuda Pública Municipal	0.00	
	2	Endeudamiento Externo		0.00	
		1	Endeudamiento Externo	0.00	

Presupuesto de Ingresos contenido en la Ley de Ingresos 2015... -----

0	Ingresos Derivados de Financiamientos				
	1	Endeudamiento Interno		50,000,000.00	
		1	Deuda Pública Municipal	50,000,000.00	
	2	Endeudamiento Externo	Constant	\$0.00	
		1	Endeudamiento Externo	\$0.00	

-----TRANSITORIOS -----









Articulo Primero El presente Decreto entrará en vigor el día inmediato siguiente a su
publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza
Artículo Segundo Se derogan todas las disposiciones que en el ámbito local se opongan a
lo dispuesto en el presente Decreto
II Se instruye a la autoridad competente para que tanto el Crédito como los instrumentos
legales que en su momento se formalicen se inscriban en el Registro Único de Obligaciones y
Empréstitos del Estado y ante el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos de Entidades
Federativas y Municipios que lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público
- Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del
día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de
conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el
Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano
Ayuntamiento de Torreón Notifíquese a las partes interesadas Se registró con votos a favor de
los Comisionados: -C. Miguel Felipe Mery Ayup - C. Mario Prudencio Valdés Garza - C. Roberto
Rodríguez Fernández - C. María Cristina Gómez Rivas - De igual modo se computó el voto de
abstención de la integrante de la comisión: - C. Ángela Campos García - Finalmente, se registró la
falta justificada de las ediles: - C. María de Lourdes Quintero Pámanes - C. Gabriela Casale Guerra
- Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los
diez días del mes de junio de dos mil quince."""
Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Mayoría de 13 (trece) votos a favor y
5 (cinco) votos en Contra de los C.C.: Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván
Décima Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García,
Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez
Décima Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz, y,
Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra, se tomó el siguiente A C U E R D O:
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I y II numeral 3, del Código
Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R.
Ayuntamiento; SE RESUELVE:
Primero Se autoriza la iniciativa de reforma y adición de los Decretos 520 y 629 emitidos por el
Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza relativos a la aprobación del Contrato de
Concesión para el Servicio de Alumbrado Público, como ha quedado establecido en el cuerpo del
Dictamen, en los siguientes términos :







POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS DECRETOS NÚMERO 520, QUE VALIDA EL ACUERDO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN. COAHUILA DE ZARAGOZA EN EL QUE CELEBRA UN CONTRATO DE CONCESIÓN POR UN PLAZO DE 15 AÑOS PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, QUE OTORGA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA A FAVOR DE LA CONCESIONARIA DE ALUMBRADO DE TORREÓN, S.A. DE C.V., Y AUTORIZA AL PROPIO MUNICIPIO OFRECER EN GARANTÍA LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE ACUERDO AL CONTRATO DE CONCESIÓN; Y EL DECRETO NÚMERO 629 QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, ENTRE OTROS, LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CONTINGENTE CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN.-----ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el ARTÍCULO QUINTO, DEL DECRETO NÚMERO 629, QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, ENTRE OTROS, LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, IRREVOCABLE Y CONTINGENTE CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN, para quedar como sigue: -----"ARTÍCULO QUINTO.- Sin perjuicio de lo autorizado en los Artículos Tercero y Cuarto del presente Decreto, se autoriza al Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la contratación de un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, ante alguna institución de crédito de nacionalidad mexicana, para destinarse a inversiones públicas productivas consistentes en hacer frente a sus obligaciones de pago establecidas en el Contrato de Concesión otorgado a la empresa denominada Concesionaria de Alumbrado de Torreón, S.A. de C.V., en términos del Contrato de Concesión, para la prestación del servicio y mantenimiento de alumbrado público en el territorio municipal (que incluye, entre otros, la instalación, renovación y modernización de equipo de alumbrado público), así como, en su caso, al pago de accesorios y gastos financieros. El monto del crédito podrá ser hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) a precios de mayo de 2014 más el Impuesto al Valor Agregado, cantidad actualizable mensualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. Se autoriza al Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a, afectar como fuente de pago o garantía del crédito autorizado en el presente Decreto, hasta el 28.1% (veintiocho punto uno por ciento) de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le









correspondan susceptibles de ser afectadas en términos de la Ley de Coordinación Fiscal. El plazo del crédito será hasta por 15 (quince) años y/o mientras existan obligaciones de pago por parte del Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza, a favor de la empresa denominada Concesionaria de Alumbrado de Torreón, S.A. de C.V., así como de la institución de crédito que lo otorgue. -----Se autoriza al Municipio de Torreón, Coahuila a celebrar todos los actos necesarios para perfeccionar la contratación del crédito, así como el mecanismo específico que determine el propio Municipio para llevar a cabo la afectación de participaciones como fuente de pago o garantía del crédito, el cual podrá ser el Fideicomiso Maestro u otro fideicomiso o mandato, otorgando las instrucciones irrevocables a la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como para celebrar todos los actos jurídicos inherentes, relacionados y que resulten necesarios para el crédito y el mecanismo de afectación de las participaciones. -----Los derechos de disposición del crédito autorizado en el presente artículo, se podrán afectar al Fideicomiso Maestro señalado en el Artículo Tercero del presente Decreto o al mecanismo específico que determine el propio Municipio para llevar a cabo la afectación de participaciones como fuente de pago o garantía del crédito conforme al párrafo anterior, a fin de cumplir con las obligaciones de pago del municipio frente al concesionario. ----------TRANSITORIOS ------Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día inmediato siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. --------Artículo Segundo. - Se derogan todas las disposiciones que en el ámbito local se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto. -----Segundo.- Se autoriza la modificación y adición a la Ley de Ingresos para el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015, hasta por el monto previsto en el presente artículo, en el rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos, Endeudamiento Interno, Deuda Pública Municipal, hasta por el monto del crédito autorizado. Asimismo, de ser necesario, se deberá de ajustar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2015." -----Lo anterior para quedar en los siguientes términos: -----Se modifica el Artículo 1.- en el apartado "O - Ingresos Derivados de Financiamientos" del Presupuesto de Ingresos contenido en la Ley de Ingresos 2015, el cual actualmente dice lo siguiente: -----







Articulo 1 las disposiciones	
	nido en la Ley de Ingresos 2015

0	Ingresos Derivados de Financiamientos				
	1	Endeudamiento Interno		0.00	
		1	Deuda Pública Municipal	0.00	
	2	Endeudamiento Externo		0.00	
		1	Endeudamiento Externo	0.00	

Con la modificación propuesta debe quedar de la siguiente forma:

Articulo 1.- las disposiciones...

Presupuesto de Ingresos contenido en la Ley de Ingresos 2015...

0 11	Ingresos Derivados de Financiamientos				
	1	Endeudamiento Interno		50,000,000.00	
		1	Deuda Pública Municipal	50,000,000.00	
	2	Endeudamiento Externo		\$0.00	
		1	Endeudamiento Externo	\$0.00	

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REPLECCIÓN".
EL C SECRETARIO DEL R. AYVITAMIENTO

LIC. JORGE LUIS MORAN DELGADO



